



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2016-00124-00 ^{Alu}
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	BRACOL COMPANY SAS Y OTRA

Corresponde en esta oportunidad fijar nueva fecha para llevar a cabo las audiencias estatuidas en los artículos 372 y 373 del CGP, teniendo en cuenta el decreto de pruebas realizado en auto adiado 15-septiembre-2021.

Para el efecto, se señala el día dieciocho (18) de mayo de 2022 a partir de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana.

De otro lado, en memorial que antecede el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS allega cesión del crédito que hace en favor de CENTRAL DE INVERSIONES CISA, respecto de la obligación de la cual es acreedor en el proceso de la referencia. Solicita reconocer a CENTRAL DE INVERSIONES CISA en su calidad de cesionario, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a FONDO NACIONAL DE GARANTIAS como cedente.

Revisados los documentos anexos a la petición, verifica el despacho que el doctor Luis Javier Duran Rodríguez quien dice actuar en calidad de apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES CISA y quien suscribe la cesión, no acredita tal calidad, motivo por el cual no es posible aceptar la solicitud. Como consecuencia, se niega.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Señálese el día dieciocho (18) de mayo de 2022 a partir de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana como nueva fecha para celebrar las audiencias estatuidas en los artículos 372 y 373 del CGP.

SEGUNDO: Negar la cesión del crédito formulada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a CENTRAL DE INVERSIONES-CISA por las razones expuestas en la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

050e3da67f1d57977f8463f200fdda6937632c0ddb327ad5886db3e791eacb7f

Documento generado en 20/04/2022 02:37:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**